EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

HACE SABER:

Que en el proceso ejecutivo incoado por JESUS ARNOLDO ALZATE HENAO C.C. 3559664 y MARÍA DEL SOCORRO CARMONA GARCÍA co 24835421 contra LUZ DARY OSPINA ALZATE C.C 43456962 y URIEL RAMIRO RAMÍREZ GALLEGO Radicado No. 05615400300220190037900, se señaló el día martes 06 de diciembre de 2022 a las 9:30a.m., como fecha y hora para la realización de la diligencia de remate de que trata el artículo 450 del C.G.P.

El bien inmueble a rematar, equivalente al 100% del derecho de dominio que posee la parte demandada sobre el bien inmueble ubicado en la Diagonal 48 A No.43A 30 piso 2, Barrio Santa Ana del Municipio de Rionegro, Antioquia, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-33433, cuyos linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública N°. 284 del 29 de enero 2019, de la Notaría Segunda del Círculo de Rionegro.

Dicho inmueble se encuentra debidamente embargado (archivo No. 1, pag. 21 y Ss), secuestrado (fl. 01 y Ss. expediente digital archivo 003) y avaluado en la suma de \$98`655.849(Folio1, archivo No. 0004 del expediente digital).

En consecuencia, la base de la licitación para hacer postura será el 70% de dicho avalúo, es decir, la suma de \$69\059.094, previa consignación del 40% del total del avalúo (\$.39`462.337), en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de la localidad, a órdenes del Juzgado No. 056152041002, en donde se anote como nombre del demandante JESÚS ARNOLDO ALZATE HENAO C.C. 3559664y demandada LUZ DARY OSPINA ÁLZATE C.C. 43456962. Segundo: Expídase el aviso de remate en la forma dispuesta en el art. 450 del C.G.P. y publíquese una sola vez con antelación no inferior de diez (10) días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de la localidad (El Mundo o El Colombiano).La parte interesada en el remate debe gestionar la publicación de esta providencia, que contiene todos los datos previstos en el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación, en el lugar donde se encuentra ubicado el bien a rematar, un día domingo, con la antelación señalada en la misma regla y aportando al juzgado toda la documentación allí prevista, e igualmente, en los términos allí señalados.

Tercero: Por Secretaría, publíquesela misma actuación en el portal web https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios- administrativos - de Rionegro, en el acápite de remates.

Cuarto: La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios técnicos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la ley 2213, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452del C.G.P. se realizarán virtualmente, en espacio virtual al cual se podrá acceder a través del link o vínculo que se habilitará para ello en el micrositio del despacho. Link para remate: https://call.lifesizecloud.com/16149648

Se insta a todos los interesados para que hagan llegar sus ofertas, que serán irrevocables, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la audiencia o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de

la licitación, mediante correo electrónico dirigido al Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia: csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, señalando que se trata de oferta para hacer postura en remate a realizarse en este juzgado y dentro del proceso con radicado de la referencia, y adjuntando al correo un (1) solo archivo PDF, protegido con contraseña, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a órdenes de este Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinente (Banco Agrario, No. 056152041002, el equivalente al 40% del valor del bien o bienes a ofertar. En consecuencia, llegada la fecha y hora para la diligencia de remate, el encargado de realizar la subasta ingresará a dicho espacio virtual, anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortará para que se sirvan presentar sus ofertas, en la forma explicada, dentro de la hora siguiente. A las 10:30 A.M., quienes hubieren presentado la oferta pertinente deberán ingresar al espacio virtual señalado y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF que contiene la oferta y el comprobante de consignación, o harán llegar la contraseña al Juzgado por cualquier medio idóneo, luego de lo cual se realizará la subasta en el mismo espacio virtual, en la forma prevista en el artículo 452, inciso 2, del C.G.P.

Quinto: Se requiere a partes e intervinientes para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten en formato PDF, con el número celular y correo electrónico del remitente, y se envíen única y exclusivamente a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correocsarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de prestar un mejor servicio.

Link avalúo: 0004 Mem22julio2020-Allega avaluo-CamScanner 07-22-2020 15.06.02.pdf

Link diligencia de remate https://call.lifesizecloud.com/16149648

Librado en Rionegro, Antioquia, el 15 de noviembre de 2022.

ALEJANDRA MARULANDA ALZATE

Alejandra Marulanda A

Secretaria